

DECRETO DEL ALCALDÍA

Considerando lo dispuesto en el artículo 37.1 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que *“las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituye el cuadragésimo día posterior a las elecciones”*.

Teniendo en cuenta la habilitación como lugar excepcional de celebración de la sesión constitutiva de esta sesión plenaria, efectuada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13/06/2019.

En cumplimiento de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 80.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normas de aplicación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar a los Sres. Concejales para la celebración de la sesión **EXTRAORDINARIA del AYUNTAMIENTO PLENO** de esta Corporación para el próximo día **15 de Junio de 2019**, a las 11 horas y 17 minutos en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, sita en C/Quemada, nº 40, Calañas, en primera convocatoria y a la misma hora, dos días después, en segunda convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.4 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Constitución de la Corporación Legislatura 2019-2023.

PUNTO SEGUNDO.- Elección de Alcalde/Presidente.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento se notifique la presente convocatoria a los miembros de esta Corporación, acompañada de los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, indicando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.4 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario se entenderá convocado automáticamente a la misma hora dos días después.

Ayuntamiento de Calañas

Plza. España, 1, Calañas. 21300 (Huelva). Tfno. 959565000. Fax: 959565178

Mario Peña González (1 de 1)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 13/06/2019
HASH: 4822dac1ccadc7a124de43f0b25fbd93



Cód. Validación: P9D6G35TAARZPENEWPTR2H7 | Verificación: <http://calañas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Documento con firma electrónica.

EL ALCALDE/PRESIDENTE EN FUNCIONES,

